



Dos de diciembre de dos mil veintidós

AUTO INTERLOCUTORIO N° 0844  
RADICADO N° 2022-00350-00

En la acción de tutela promovida por OLGA EMILIA ARRIETA RAMOS contra la BANCO AGRARIO DE COLOMBIA, DATACRÉDITO EXPERIAN y TRANSUNION, el Despacho procede a pronunciarse respecto a su admisión.

#### CONSIDERACIONES

Manifestó la accionante que el 29 de octubre de 2022 presentó derecho de petición ante el Banco Agrario de Colombia, con el fin de que se le informara la razón por la cual aparece con un reporte negativo en su historial crediticio de DataCredito y/o CIFIN, explicar los argumentos de por qué la obligación no ha prescrito, solicita actualizar y rectificar su historial crediticio en las centrales de riesgo, entre otras peticiones, no obstante, señaló que la accionada aún no ha dado respuesta

Por lo anterior, considera vulnerados sus derechos fundamentales de petición, habeas data y dignidad humana, por lo que solicita su tutela y que se ordene al Banco Agrario de Colombia actualice, borre o elimine de la base de datos Centrales DATACRÉDITO EXPERIAN Y TRANSUNION, el dato negativo que a su nombre se reporta.

Pues bien, el artículo 86 de la Constitución Política y el artículo 1° del Decreto 2591 de 1991, señalan que procede la acción de tutela para reclamar la protección inmediata a derechos fundamentales ante la vulneración o amenaza de la acción u omisión de cualquier autoridad pública, por lo que es competente esta dependencia judicial para conocer de la acción de tutela que se impetra por encontrarse reunidas las disposiciones legales para su admisión, por lo que de esa forma se hará.

**RADICADO N° 2022-00350-00**

Con fundamento en lo anterior se ordenará la notificación a las partes de la admisión de la presente acción de tutela, tal como lo ordenan los Decretos 2591 de 1991 y 306 de 1992.

Por lo tanto, se dispondrá conceder a la accionada un término de DOS (2) días, a partir de su notificación, para rendir el informe correspondiente respecto de los hechos expuestos. (Art. 19 Decreto 2591 de 1991).

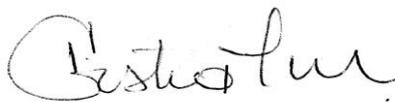
**RESUELVE:**

**PRIMERO:** ADMITIR la acción de tutela promovida por OLGA EMILIA ARRIETA RAMOS contra la BANCO AGRARIO DE COLOMBIA, DATACRÉDITO EXPERIAN y TRANSUNION.

**SEGUNDO:** CONCEDER a la accionada el término de DOS (2) días, a partir de su notificación, para rendir el informe correspondiente respecto de los hechos expuestos. (Art. 19 Decreto 2591 de 1991)

**TERCERO:** NOTIFICAR a las partes la admisión de la presente acción de tutela, tal como lo ordenan los Decretos 2591 de 1991 y 306 de 1992.

NOTIFÍQUESE,



ISABEL CRISTINA TORRES MARÍN

Jueza

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO.  
CERTIFICO: Que el auto anterior fue notificado en ESTADOS Nro. 202 fijado electrónicamente en el Portal Web de la Rama Judicial hoy 05 de diciembre de 2022 a las 8 a.m.

La Secretaria

